

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 1 de 8.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	1162-2026	FECHA:	29/07/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa
ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.		
NIT:	890.701.718-7		
CONTRATISTA / RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SALUDABLES S.A.S.		
IDENTIFICACION:	900859707-0		
VALOR:	\$236.908.000		
PLAZO/DURACIÓN:	61 días		
SUPERVISOR:	LUZ AMPARO CARDONA HENAO- Directora Apoyo Logistico (E) del HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.		

Entre los suscritos, **NELLY BELEN ARSUZA MENDOZA** mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45439124 expedida en Cartagena, en su calidad de Agente Especial Interventora y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR “EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”**, identificado con NIT: 890.701.718-7, cargo para el cual fue nombrada Mediante Resolución 202342000000123-6 del 25 de octubre del 2023, prorrogada mediante Resolución 2024420000014448-6 del 25 de octubre de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, y posteriormente mediante Resolución Ejecutiva N.º 374 del 24 de octubre de 2025 de la Presidencia de la República, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **NORMA CONSTANZA VEGA ACOSTA** identificado con C.C No. 65734278 expedida en Ibagué Tolima, quien actúa en nombre y representación de la sociedad **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SALUDABLES S.A.S.**, identificada con NIT 900859707-0 Registrada en la Cámara de Comercio de Ibagué. Matricula 258151 del Jueves 18 de Junio de 2015 renovada el Lunes 31 de Marzo de 2025, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y actúa en nombre propio y representación, declarando bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la Constitución Política y en la Ley, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá de manera general por lo dispuesto en Estatuto de Contratación de la E.S.E. adoptado mediante resolución 028 del 30 de enero de 2024 modificado por la resolución 240 del 7 de octubre de 2024; y por las normas del Estatuto De Contratación Estatal aplicables, y de manera especial por las siguientes

CLAUSULAS:

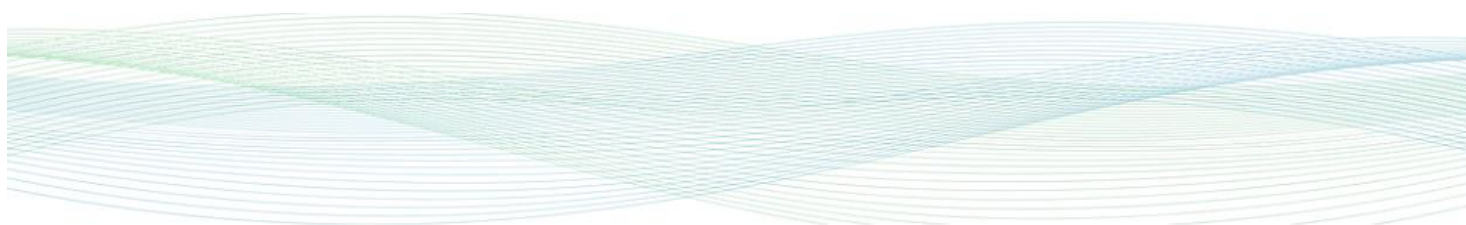
1. Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE LAVANDERÍA Y ALQUILER ROPERÍA HOSPITALARIA PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E.”
2. Valor y forma de pago:	- Doscientos treinta y seis millones novecientos ocho mil Pesos M/CTE - \$236.908.000 - El valor estimado para garantizar el servicio de LAVANDERIA Y

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 2 de 8.
	<p>ROPERIA se requiere un monto presupuestal no mayor a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 236.908.000) con cargo al presupuesto de gastos para la vigencia 2026.</p> <p>Los cuales se tomarán para efectos fiscales y de disponibilidad Presupuestal y se cancelarán en pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado durante cada periodo a razón de \$5.961 por Kilo de ropa, previa presentación de factura, informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato.</p> <p>Parágrafo: El contratista realizará descuento mensual por el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$7.231.680), correspondiente a la contraprestación del uso del suelo, por el área que ocupan con el servicio de lavandería, y servicios públicos incluidos.</p>		
3. Duración del contrato:	61 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		
4. Obligaciones del contratista:	<ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con el objeto contractual aquí pactado de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA. Asumir la responsabilidad ética y penal de los reportes que se deriven de la ejecución del contrato. Mantener contacto con el CONTRATANTE para evaluar la calidad del servicio. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. EL CONTRATISTA garantizará el recurso humano capacitado en el manejo de la ropa hospitalaria y destreza en la operación de máquinas de lavandería, así mismo deberá tener a disposición carpeta con la siguiente documentación del personal: <ul style="list-style-type: none"> Certificación de curso o acciones de formación continua en: <ul style="list-style-type: none"> Riesgo biológico. Manejo integral de residuos. Manejo de sustancias químicas. Ahorro y uso eficiente del recurso hídrico. Atención integral al usuario. Humanización de los servicios de salud. Esquema de vacunación completo de: <ul style="list-style-type: none"> Hepatitis B. Toxoide tetánico. Operación de máquinas y equipos de manera continua y acorde con las necesidades de la empresa contratante con operarios disponibles permanentes. EL CONTRATISTA realizará las adecuaciones locativas correspondientes a separación del área contaminada y de la limpia, ubicación de pocetas para la eliminación de residuos sólidos que se encuentren al interior de la ropa sucia, instalación de trampa de grasas y de residuos sólidos, ducha en el área contaminada para que el operario la utilice después de su jornada. 		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 3 de 8.
<p>8. EL CONTRATISTA realizará las adecuaciones de instalaciones eléctricas e hidráulicas.</p> <p>9. EL CONTRATISTA realizará la demarcación de las áreas de trabajo de acuerdo a la normatividad.</p> <p>10. EL CONTRATISTA transportará la ropa al interior de la entidad en carros jaulas tanto para la ropa sucia como para la limpia cumpliendo con los protocolos de manejo.</p> <p>11. EL CONTRATISTA se encargará de suministrar y ubicar las bolsas y/o compreseros en cada uno de los contenedores de ropa sucia ubicados en los diferentes servicios del hospital.</p> <p>12. EL CONTRATISTA se encargará de demarcar las zonas de la ropa sucia en cada uno de los servicios del hospital.</p> <p>13. EL CONTRATISTA suministrara los contenedores de ropa sucia en los servicios que no cuenten con el mismo.</p> <p>14. EL CONTRATISTA se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería y del suministro de los repuestos que requieran las máquinas.</p> <p>15. EL CONTRATISTA dispondrá de un plan de contingencia en caso de daño de los equipos, para garantizar el proceso de la lavandería y la entrega de la ropa.</p> <p>16. EL CONTRATISTA se encargará del suministro de todos los productos requeridos por el servicio de la lavandería los cuales deberán ser biodegradables, para lo cual se deben anexar las fichas técnicas y registro INVIMA de los mismos.</p> <p>17. EL CONTRATISTA suministrará al personal operario de la lavandería toda la dotación requerida para brindar el servicio.</p> <p>18. EL CONTRATISTA suministrara el stock de ropa requerida por la institución para todos los servicios del hospital.</p> <p>19. EL CONTRATISTA reemplazará las prendas que por desgaste normal o fallas en el proceso interno de lavandería se determinen como no aptas para el uso interno.</p> <p>20. EL CONTRATISTA deberá dotar al personal con los EPP acorde a la labor que realizan incluyendo (Uniforme y cofia en tela antiluido, carnet de identificación, Zapato cerrado antideslizante, guantes de caucho, monogafas, adicional para el personal que maneja ropa sucia (mascara de gases y vapores, petos y botas de caucho).</p> <p>21. Participar activamente en las actividades de formación y capacitación del Hospital.</p> <p>22. EL CONTRATISTA deberá tener a disposición la ruta sanitaria interna de manera visible.</p> <p>23. EL CONTRATISTA dispondrá de los siguientes manuales y protocolos cuando el supervisor del contrato así lo requiera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual del servicio de lavandería.- Protocolo de manejo de ropa sucia y contaminada de las áreas quirúrgicas y hospitalarias.- Proceso de control de infecciones.- Proceso de recolección y lavado.- Programa de limpieza y desinfección de las instalaciones.- Protocolo de transporte de la ropa.- Protocolo de bioseguridad.- Programas de lavado.- Programa de saneamiento ambiental.		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 4 de 8.
	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de fumigación y control de vectores con su respectivo cronograma, así mismo presentar los certificados de ejecución de la actividad por empresa certificada por la secretaria de salud departamental. - Protocolo de manejo integral de residuos. <p>24. EL CONTRATISTA presentara periódicamente certificado de calibración de la báscula.</p> <p>25. EL CONTRATISTA reconocerá al hospital el valor de \$2.821.777 pesos mensuales por como contraprestación por el uso del suelo y servicios públicos por consumo promedio.</p> <p>26. EL CONTRATISTA deberá estar al día en el pago de los servicios públicos y presentar copia del mismo junto con la factura de venta.</p> <p>27. EL CONTRATISTA deberá presentar los formatos de entrega de ropas con las respectivas observaciones por parte del responsable del servicio.</p> <p>28. Atención inmediata a requerimientos que se presenten en cada uno de los servicios del HOSPITAL o en caso fortuito por incremento de la capacidad operativa de la empresa contratante.</p> <p>29. Presentación de informes técnicos mensuales o cuando el Hospital lo solicite por medio de su supervisor, en forma expresa o en medio magnético.</p> <p>30. Hacer recomendaciones al personal médico y paramédico sobre el uso de las prendas cuando sea requerido por el HOSPITAL.</p> <p>Parágrafo. -Confidencialidad: El contratista en el desarrollo del objeto del contrato debe mantener la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución del mismo.</p>	
5. Obligaciones del contratante:	<p>1) Verificar que EL CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del Objeto del contrato. Orientar al CONTRATISTA para la debida ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto contratado. 2) Nombrar el supervisor del contrato. Facilitar oportunamente el acceso a la información solicitada por EL CONTRATISTA para la debida ejecución del objeto del contrato 3) Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA sobre las irregularidades o deficiencia del servicio prestado, a fin de tomar las medidas necesarias para el caso. 4) Recibir evaluar y formular las recomendaciones, si a ello hubiere lugar, de los informes presentados sobre la ejecución del contrato. 5) Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados en la forma y valor acordados por concepto de los servicios prestados, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal o flujo de caja disponible de la E.S.E.</p>	
6. Supervisión del contrato:	<p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario designado para tal fin por el Representante Legal, notificándose dicha designación a través del correo institucional y/o en documento físico. El supervisor del contrato tendrá las siguientes obligaciones:</p> <p>1) Ejercer la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. 2) La administración de la entrega y recibo del bien, obra o servicio para asegurarse que se cumpla de acuerdo a la calidad, oportunidad y condiciones previstas. 3) El manejo de la relación con el proveedor o contratista para que sea una relación abierta y</p>	

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 5 de 8.
	<p>constructiva 4) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 5) Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento. 6) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos. 7) Identificar las necesidades de cambio o ajustes. 8) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 9) Organizar y administrar el recibo de los bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en el proceso. 10) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos de este y las necesidades del hospital. 11) Remitir a la carpeta del contrato copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 12) Suscribir el acta de inicio y proyectar el acta de liquidación del contrato en los términos legalmente establecidos. 13) La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos. 14) Verificar el cumplimiento del contratista respecto al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del contrato.</p>		
7. Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.2.02.02.008.04-Lavanderia CDP No.3211 del Miércoles 29 de Julio de 2026		
8. Garantías:	<p>Póliza de cumplimiento (10%): Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO (10%): Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.</p> <p>DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES (10%): No será inferior del 10 por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato</p> <p>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (20%): Su cuantía no será inferior al veinte (20%) por ciento del contrato y su vigencia será al menos por el plazo del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Parágrafo primero: Todas las garantías requieren para su validez la aprobación por parte del CONTRATANTE. Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo. Corresponde al CONTRATISTA el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el</p>		



	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 6 de 8.
	respectivo contrato y sus prórrogas.	
9. Impuestos, aportes y contribuciones:	<p>*PROHOSPITAL 1% *PROELECTRIFICACION 0.5% *PROCULTURA 1%</p> <p>Parágrafo: El servicio objeto del presente contrato corresponde al servicio de lavandería hospitalaria prestado para apoyar la ejecución de los servicios de salud suministrados por el hospital y la facturación del servicio se realizará con el tratamiento tributario que resulte aplicable de conformidad con la legislación vigente y los conceptos emitidos por las autoridades competentes. En este caso se considera que el servicio se encuentra excluido del Impuesto sobre las Ventas (IVA) por estar directamente relacionado con la prestación de servicios de salud financiados con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo cual el contratista deberá suministrar al Hospital las certificaciones y soportes que acrediten dicha condición. Si durante la ejecución del contrato se presentan cambios normativos, doctrinales o jurisprudenciales que modifiquen el tratamiento tributario aplicable al servicio contratado, las partes ajustarán la facturación y los pagos conforme a la normativa vigente, sin que ello constituya incumplimiento contractual.</p>	
10. Perfeccionamiento y ejecución del contrato:	<p>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades entendido por la suscripción del mismo, para su legalización deberá expedir registro presupuestal, aprobación de garantías.</p> <p>Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio.</p>	
11. Documentos del contrato:	<p>Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Todos los documentos aportados por el contratista como requisitos establecidos para contratar con la E.S.E. 2) El Certificado De Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 3) Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan. 4) Los documentos que soporten la ejecución del mismo.</p>	
12. Causales de terminación del contrato:	<p>Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado cuando se cumpla una de las siguientes causales: 1) Por mutuo acuerdo 2) Por la terminación del plazo convenido o, en su defecto, por el vencimiento de los términos pactados o de sus prórrogas. 3) Por la declaratoria de Caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE, conforme a los efectos previstos en la Ley. 4) Por reincidencia en la omisión de los correctivos solicitados por parte del SUPERVISOR del contrato, atendiendo el incumplimiento de las obligaciones asumidas. 5) Por incapacidad y/o inhabilidad sobreviniente que imposibilite el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. 6) Por participación del CONTRATISTA en actividades de cese, suspensión o alteración de los servicios asistenciales o administrativos a cargo del CONTRATANTE. 7) Por el incumplimiento injustificado y reiterativo de las obligaciones contenidas en este contrato por parte del CONTRATISTA, lo cual facultará al CONTRATANTE para dar por terminado el contrato unilateralmente. 8) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que</p>	

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO		Versión: 04
			Año: 2024
			Página 7 de 8.
	<p>imposibiliten el cumplimiento de lo acordado en el presente contrato. 9) Por decisión autónoma de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito la parte que tome la decisión con treinta (30) días calendario de antelación, sin que este hecho genere indemnización alguna, y sin perjuicio de la cancelación de los servicios que hasta la fecha de terminación se hayan prestado. 10) Por encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.</p>		
13. Prohibición de la cesión del contrato:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato.		
14. Relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.		
15. Cláusula penal:	De acuerdo al artículo 70 del Estatuto de Contratación. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios que al hospital le causen.		
16. Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que se originen por daños y lesiones ocasionados a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole que dicho personal instaure contra EL CONTRATANTE. En caso que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE, éste debe notificar en forma inmediata al CONTRATISTA sobre tal hecho, para que a su cuenta y riesgo y dentro del menor tiempo posible, adopte las medidas que sean necesarias para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante las gestiones a fin de solucionar el diferendo. En el evento de que EL CONTRATANTE sea condenado por este concepto podrá repetir contra EL CONTRATISTA.		
17. Solución de conflictos:	En virtud de lo establecido en el artículo 72 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., se conviene que, para la solución de las diferencias surgidas en el desarrollo contractual, en primera instancia, se buscará de manera conjunta la solución al conflicto suscitado para evitar la parálisis del servicio. De igual forma, señala que en caso de diferencia o controversia contractual se adelantará mediante la conciliación extrajudicial ante la autoridad competente con el fin de buscar solución a la controversia.		
18. Liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará en los términos establecidos en el artículo 68 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., adoptado por la resolución 028 del 30 de enero de 2024, y Modificado mediante Resolución No- 069 de 18 de marzo de 2024 y se expide Resolución de Actualización No.240 del 07 de octubre de 2024. En la ejecución del presente contrato EL CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas excepcionales de liquidación, modificación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, cuando a ello hubiere lugar, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes y aplicables.		

	GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: AJCPC01.F03
	FORMATO DE CONTRATO	Versión: 04
		Año: 2024
		Página 8 de 8.
19. Notificaciones:	<p>El contratista autoriza de manera expresa, previa e informada al Hospital Alfonso Jaramillo Salazar E.S.E., para que todas las notificaciones, citaciones, requerimientos, comunicaciones oficiales o actuaciones administrativas que se deriven del presente contrato, de su ejecución, supervisión, control, seguimiento, terminación o liquidación, así como de cualquier actuación disciplinaria, investigativa o administrativa conexas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sean realizadas al correo electrónico que proporcionara al Hospital el cual declara activo, personal y de su uso exclusivo.</p> <p>El contratista se compromete a mantener vigente el correo electrónico aquí informado y a comunicar oportunamente cualquier cambio del mismo a la entidad contratante. La falta de actualización oportuna no afectará la validez de las notificaciones enviadas a la dirección electrónica inicialmente registrada.</p> <p>- HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E. Dirección: Calle 4 No. 2-111, Av. Los Fundadores, Líbano (Tolima). Correo electrónico: Compras@hospitallibanoajs.gov.co Teléfonos: 3112233414</p> <p>-SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SALUDABLES S.A.S. Dirección: CL 26 # 1 - 41 SUR,Ibagué Tolima Correo electrónico: scsaludablessas@gmail.com Teléfono móvil: 3017957152</p>	
Para constancia de lo anterior se firma a través de Secop II.		
Elaboró: YENNY MARCELA ARANGO SANABRIA		

MINUTA PERSONA JURIDICA

